

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2025-4702

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de diciembre de 2025, adoptó en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as Sres. Diputados/as de los Grupo PP-A, PSOE-A e IU-Andalucía, y con el voto en contra del Sr. Diputado del Grupo VOX, según consta en el borrador del acta, pendiente de aprobación, lo siguiente:

"URGENCIA C).- INCREMENTO DEL 2,5 POR CIENTO DE LAS RETRIBUCIONES Y LAS ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2025, EN VIRTUD DEL REAL DECRETO-LEY 14/2025, DE 2 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RETRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO. (GEX: 2025/65215).- Previa especial declaración de urgencia justificada en el informe del Jefe del Servicio de RR.HH en el que se expresa que el expediente de referencia no pudo ser incluido en el orden del día de la Comisión Informativa, del día 10 de diciembre de 2025, ya que estaba tramitándose su documentación y era necesaria la previa fiscalización por parte de la Intervención de Fondos de esta Corporación y acordada por el Pleno en votación ordinaria, y con el voto afirmativo de los/as 27 Sres/as Diputados/as que constituyen número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se pasa a tratar del fondo del asunto.

Seguidamente se da cuenta del expediente instruido en el Servicio de RR.HH en el que consta, entre otros documentos Propuesta de la Sra. Diputada Delegada de RR.HH y Energía, de fecha 12 de diciembre en curso, del siguiente tenor literal:

"PROPIUESTA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ENERGÍA DE LA EXCMO. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA AL PLENO SOBRE EL INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES y ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL

Asunto: Incremento del 2,5 por ciento de las retribuciones y las asistencias de los miembros de la Corporación para el año 2025, en virtud del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.



De conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 30 de octubre, relacionado con el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, se **PROPONE** al Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- La aprobación de las nuevas cuantías de las retribuciones anuales y de las asistencias de los miembros de la Diputación Provincial de Córdoba, con efectos de 1 de enero de 2025:

Número	Cargo	Retribución individual-2024 (incremento 2% + 0,5%)	Retribución individual-2025 (incremento 2,5%)
1	Presidente	69.621,44 €	71.361,98 €
5	Vicepresidentes/as	62.909,24 €	64.481,97 €
10	Diputados/as Portavoces y Delegados/as	56.807,38 €	58.227,56 €
4	Diputados/as Liberados/as	49.483,37 €	50.720,45 €
5	Diputados/as Dedicación Parcial 75%	37.112,45 €	38.040,26 €

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán con efectos desde su aprobación las siguientes cantidades por asistencias efectivas a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que forman parte:

- a) Por asistencia a cada sesión ordinaria de Pleno: 609 €.
- b) Por asistencia a cada sesión ordinaria de Junta de Gobierno: 77 €.
- c) Por asistencia a cada sesión ordinaria de Comisiones Informativas y otras Comisiones constituidas por acuerdo plenario: 77 €.
- d) Por asistencia a cada sesión extraordinaria de Pleno, Comisiones Informativas y otras Comisiones constituidas por acuerdo plenario: el 50% de lo que corresponda a una sesión ordinaria.

Solo se podrá percibir una asistencia al día por órgano colegiado, aunque se asista a más de una sesión.



Segundo.- El acuerdo deberá publicarse, en cumplimiento del artículo 75.5 de la LBRL, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios de la Corporación. Asimismo, deberá hacerse público a través del Portal de Transparencia.

Fiscalizado favorablemente el expediente el Pleno, en votación ordinaria, y al votar afirmativamente los/as 13 Sres/as Diputados/as del Grupo PP-A, los/as 11 del Grupo PSOE-A y los/as 2 del Grupo IU-Andalucía, que constituyen número superior al voto en contra del Sr. Diputado del Grupo Vox, acuerda prestar aprobación a la Propuesta transcrita en acta con anterioridad y, por ende, adopta los dos acuerdos que en la misma se contienen".

Lo que se publica para el general conocimiento, en cumplimiento de la normativa vigente y del acuerdo adoptado.

EL PRESIDENTE

PD LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y ENERGÍA

Córdoba, 22 de diciembre de 2025.– La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Energía, Tatiana Pozo Romero.

